JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ **SGC**

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2021-00103-00

Paso al Despacho de la señora Jueza, el proceso de Declaración de Pertenencia, por Prescripción ***EXTRAORDINARIA***, instaurado por YINA ESPERANZA NIÑO CASTELLANOS, portadora de la C.C. No. 23.994.439 de Saboyá, ÁNGEL MIGUEL SANCHEZ SANCHEZ, con C.C. No. 7.302.444 de Chiquinquirá, LEIDY YURANI GUZMÁN PUENTES, con C.C. No. 23.883.236 de San pablo de Borbur, DIEGO OLAYA GÓMEZ, con C.C. No. 4.228.809 de Saboyá, ELISA GARZÓN RONCANCIO, con C.C. No. 23.995.519 de Saboyá, ROSA DELIA GARZÓN DE RONCANCIO, con C.C. No. 39.640.103 de Bogotá, TOMAS EDGAR GARZÓN RONCANCIO, portador de la C.C. No.4.228.663 de Saboyá, BLANCA INÉS GARZÓN RONCANCIO, con C.C. No. 39.523.293 de Bogotá, ORLANDO GARZÓN RONCANCIO portador de la C.C. No. 4.229.212 de Saboyá, FLOR MARÍA GARZÓN RONCANCIO, portadora de la C.C. No. 51.624.404 de Bogotá, TERESA DE JESÚS GARZÓN RONCANCIO portador de la C.C. No. 51.735.538 de Bogotá, a través de apoderada judicial DRA. YULDAN YERELLY MENJURA RINCÓN, **contra** AVELINO RONCANCIO y HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DE PEDRO ANTONIO GÓMEZ: MARÍA DEL CARMEN BECERRA, VDA DE GÓMEZ, MARÍA ANGÉLICA GÓMEZ VDA DE VILLAMIL, LUCILA GÓMEZ BECERRA, ANA DELIA GÓMEZ BECERRA Y CONTRA PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, con relación a los predios de menor extensión FORTALEZA, EL PEDREGAL Y EMMANUEL, los cuales hacen parte del predio de mayor extensión denominado EL PEDREGAL, con cedula catastral No. 000000060066000 y FMI No. 072-55654 de la ORIP de Chiquinquirá, junto con respuesta de la ANT. Para proveer.

Saboya, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022),

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ **SGC**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 368

Radicado No. 2021-00103-00

Saboya, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022),

Tipo de proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante/Solicitante/Accionante: YINA ESPERANZA NIÑO CASTELLANOS, portadora de la C.C. No. 23.994.439 de Saboyá, ÁNGEL MIGUEL SANCHEZ SANCHEZ con C.C. No. 7.302.444 de Chiquinquirá, LEIDY YURANI GUZMÁN PUENTES con C.C. No. 23.883.236 de San pablo de Borbur, DIEGO OLAYA GOMEZ, con C.C. No. 4.228.809 de Saboyá, ELISA GARZÓN RONCANCIO, con C.C. No. 23.995.519 de Saboyá, ROSA DELIA GARZÓN DE RONCANCIO, con C.C. No. 39.640.103 de Bogotá, TOMAS EDGAR GARZÓN RONCANCIO, portado de la C.C. No.4.228.663 de Saboyá, BLANCA INÉS GARZÓN RONCANCIO, con C.C. No. 39.523.293 de Bogotá, ORLANDO GARZÓN RONCANCIO portador de la C.C. No. 4.229.212 de Saboyá, FLOR MARÍA GARZÓN RONCANCIO, portadora de la C.C. No. 51.624.404 de Bogotá, TERESA DE JESÚS GARZÓN RONCANCIO portador de la C.C. No. 51.735.538 de Bogotá
Apoderada Actora: DRA. YULDAN YERELLY MENJURA RINCÓN
Demandado/Oposición/Accionado: AVELINO RONCANCIO y HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DE PEDRO ANTONIO GÓMEZ: MARÍA DEL CARMEN BECERRA, VDA DE GÓMEZ, MARÍA ANGÉLICA GÓMEZ VDA DE VILLAMIL, LUCILA GÓMEZ BECERRA, ANA DELIA GÓMEZ BECERRA Y CONTRA PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS
Predio: FORTALEZA, EL PEDREGAL Y EMMANUEL, LOS CUALES HACEN PARTE DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSIÓN DENOMINADO EL PEDREGAL CON CEDULA CATASTRAL No. 000000060066000 Y FMI No 072- 55654 DE LA ORIP

I. ASUNTO

Agregar y dejar en conocimiento de las partes e interesados, la respuesta de la ANT, recibida el día 6 de octubre de 2022 a las 11:07 a.m. con 13 folios, suscrita por LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS, Subdirector de Seguridad Jurídica, mediante la cual nos informa:

Folio de matrícula inmobiliaria No.	072-55654
Folio matriz	N.R.
Complementación	S.R.
Dirección o nombre del inmueble	LOTE EL PEDREGAL
Vereda	ESCOBAL
Municipio	SABOYA
Departamento	BOYACA
Cédula catastral	N.R.
Tipo de predio	RURAL

En lo que respecta a la naturaleza jurídica del predio objeto de estudio, en la Complementación se evidencia un acto jurídico de compraventa, así: "4- EL CAUSANTE GOMEZ PEDRO ANTONIO JUNTO CON GOMEZ PLACIDO ADQUIRIERON EL PREDIO POR COMPRA A: PARDO ANGEL MARIA SEGUN ESCRITURA N. 663 DEL 09/09/1914 NOTARIA SEGUNDA DE CHIQUINQUIRA. REGISTRADA EL 19/09/1914 EN EL LIBRO 1, TOMO 3, FOLIO 1246, PARTIDA 665. --"; lo cual es título y modo para transferir el derecho real de dominio y prueba propiedad privada.

Lo anterior para los fines legales pertinentes.

De otro lado, agregar y dejar en conocimiento de las partes e interesados, la constancia que remite la apoderada actora, el día 10 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m., con pantallazo que da cuenta que se remitió vía correo electrónico el día 13/10/2022 a las 6:34 P.M., el oficio 567 del 5/10/2022 a la Coordinadora del Fondo para la Reparación de las Victimas, para los fines legales pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: **AGREGAR** y dejar enconamiento de las partes e interesados la respuesta ANT, recibida el día 6 de octubre de 2022 a las 11:07 a.m. con 13 folios, suscrita por LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA CELIS, Subdirector de Seguridad Jurídica, para los fines legales pertinentes.

SEGUNDO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e interesados, la constancia que remite la apoderada actora el día 10 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m., con pantallazo que da cuenta que se remitió vía correo electrónico el día 13/10/2022 a las 6:34 P.M., el oficio 567 del 5/10/2022 a la Coordinadora del Fondo para la Reparación de las Victimas, para los fines legales pertinentes.

TERCERO: **COMUNICAR** esta decisión por estado y publicar la presente providencia a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el Portal Web de la Rama Judicial (Ley 2213 de 2022 y demás normas concordantes).

Radicado No. 2021-00103-00

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La presente providencia se notifica por estado civil No. 41 publicado el 14 de octubre de 2022

Firmado Por:
Liz Carolina Rojas Salgado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25dcbb99d1d018411c7630386a591d88a6cb370d858b7690f198ce6a1539b9a9**
Documento generado en 13/10/2022 12:25:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica